



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION NRO. 107/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La preocupación manifestada por estudiantes universitarios respecto de las dificultades para acceder y utilizar el Boleto Especial Educativo (BEE) de la Provincia de Buenos Aires, las demoras en la resolución de reclamos y la necesidad de generar ámbitos institucionales de diálogo con las autoridades provinciales competentes, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso al transporte público constituye una condición indispensable para garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la educación y la permanencia de los estudiantes en el sistema universitario.

Que la Federación Universitaria Marplatense (FUM), entidad que representa a estudiantes de la Universidad Nacional de Mar del Plata, ha manifestado públicamente su preocupación por las dificultades que enfrentan numerosos estudiantes para acceder y utilizar el Boleto Especial Educativo.

Que, de acuerdo con los resultados preliminares de un relevamiento realizado por dicha organización estudiantil, el 57,7% de los estudiantes consultados consideró que el beneficio no resulta suficiente para sostener su trayectoria académica, el 96% manifestó haber tenido inconvenientes vinculados al sistema y el 71,4% indicó no haber recibido respuesta a reclamos o consultas efectuadas ante los organismos competentes, lo que evidencia la necesidad de revisar y mejorar los mecanismos de implementación del Boleto Especial Educativo.

Que representantes estudiantiles han denunciado la existencia de demoras prolongadas en la resolución de trámites,

consultas y reclamos relacionados con el beneficio, generando dificultades para miles de estudiantes que dependen diariamente del transporte público para asistir a clases, exámenes, prácticas y actividades académicas.

Que la propia Federación Universitaria Marplatense ha solicitado en reiteradas oportunidades la conformación de una instancia de trabajo junto al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de analizar el funcionamiento del sistema y proponer mejoras que permitan garantizar un acceso más amplio y eficiente al beneficio.

Que el transporte público constituye para miles de estudiantes universitarios el único medio para acceder diariamente a los establecimientos educativos.

Que recientes informes y declaraciones de representantes estudiantiles han señalado que el deterioro de las condiciones socioeconómicas constituye uno de los principales factores que afectan la permanencia de los estudiantes en la educación superior.

Que la comunidad universitaria ha protagonizado durante el año 2026 diversas acciones públicas en defensa del acceso a la educación superior y de las políticas de bienestar estudiantil, poniendo de manifiesto la necesidad de fortalecer las herramientas que permitan garantizar la continuidad de las trayectorias académicas.

Que la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con asiento en el Partido de Balcarce, constituye una institución educativa de referencia para nuestra ciudad y la región, contando con una importante matrícula de estudiantes que diariamente deben trasladarse hasta su sede ubicada a varios kilómetros del casco urbano.

Que, debido a la ubicación geográfica de dicha unidad académica, el transporte público representa para numerosos estudiantes la única alternativa viable para acceder a clases, exámenes, prácticas y demás actividades propias de la vida universitaria, resultando indispensable garantizar el correcto funcionamiento del Boleto Especial Educativo.

Que las dificultades vinculadas a la inscripción, acreditación y utilización del beneficio impactan directamente en las trayectorias educativas de los estudiantes, pudiendo constituir una barrera económica para el acceso y la permanencia en la educación superior.

Que resulta prioritario que las políticas públicas destinadas a garantizar el derecho a la educación contemplen las particularidades territoriales del Partido de Balcarce y las necesidades específicas de quienes cursan estudios superiores en instituciones con asiento en nuestro distrito.

Que corresponde a los distintos niveles del Estado adoptar medidas tendientes a remover las barreras económicas que dificultan el acceso y la permanencia en el sistema educativo, particularmente en el nivel superior.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 107/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la conformación de una Mesa de Trabajo permanente destinada al análisis, seguimiento y evaluación del funcionamiento del Boleto Especial Educativo, integrada por representantes del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de la Facultad de Ciencias Agrarias de Balcarce, de la Federación

Universitaria Marplatense (FUM), del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de Balcarce, de otras instituciones de Educación Superior con sede en el Partido de Balcarce, del Departamento Ejecutivo Municipal y de este Honorable Concejo Deliberante, a través de representantes designados por la Comisión de Cultura, Educación y

Deporte.

ARTÍCULO 2.- La Mesa de Trabajo tendrá por objeto:

- a) Relevar las problemáticas vinculadas al acceso y utilización del Boleto Especial Educativo.
- b) Analizar los reclamos existentes y los tiempos de respuesta administrativa.
- c) Evaluar posibles modificaciones normativas que permitan ampliar el alcance y mejorar la implementación del beneficio.
- d) Proponer mecanismos ágiles y eficientes de atención y resolución de consultas y reclamos.
- e) Elaborar recomendaciones destinadas a garantizar el efectivo acceso al beneficio por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, que arbitre los medios necesarios para agilizar los procedimientos de inscripción, acreditación, renovación y resolución de reclamos vinculados al Boleto Especial Educativo, garantizando especialmente el acceso efectivo al beneficio para los estudiantes que cursan en la Facultad de Ciencias Agrarias de Balcarce y demás instituciones de educación superior del Distrito.

ARTÍCULO 4.- Remítase copia de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a la Universidad Nacional de Mar del Plata, a la Facultad de Ciencias Agrarias de Balcarce, a la Federación Universitaria Marplatense (FUM), al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de Balcarce y al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia - PROSECRETARIO.-